



## **DOCUMENTO DE OPINIÓN ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE ASM 2018-2019**

S017 PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL

### **I. COMENTARIOS GENERALES**

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 8 del «Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal» (Mecanismo).

En el marco de la orientación a resultados de los Programas presupuestarios (Pp), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), establecieron en el numeral 31 del «Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018» (PAE 2018) que el Pp S017 Programa de Fomento a la Economía Social (PFES), al encontrarse enlistado en el Anexo 2d del PAE 2018, debía elaborar una **Ficha de Monitoreo y Evaluación** (FMyE). Este instrumento permite mostrar el avance de los programas federales de desarrollo social de forma estructurada, sintética y homogénea para un ejercicio fiscal determinado, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas y acciones.

La FMyE 2017-2018 del Programa fue coordinada por el CONEVAL y elaborada de manera interna por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, con información pública proporcionada por la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP) y el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES).

Asimismo, conforme al numeral 25 del «Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales» (PAE 2017), el Pp S017, al encontrarse enlistado en el Anexo 2b de dicho PAE, debía elaborar una **Evaluación de Consistencia y Resultados** (ECyR) que podría ser de carácter multianual para considerar datos definitivos del ejercicio fiscal 2017. El objetivo general de la ECyR 2017-2018 fue evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Esta evaluación fue elaborada de manera externa por la instancia evaluadora «Investigación en Salud y Demografía, S.C.» bajo la coordinación y supervisión técnica de la DGEMPS y la revisión de la DGOP e INAES.



## II. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

Derivado del proceso de análisis de las recomendaciones vertidas en la FMyE 2017-2018 y en la ECyR 2017-2018, y con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, se clasificaron los siguientes **dos** ASM:

El ASM clasificado como *Específico* es el siguiente:

- Documentar los mecanismos empleados para verificar el proceso de selección de los grupos sociales beneficiarios de la DGOP.

El ASM clasificado como *Institucional* es el siguiente:

- Reelaborar el Diagnóstico del Pp S017 Programa de Fomento a la Economía Social con base en la estructura y contenido definidos en los "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación". [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59237/Lineamientos\\_programas\\_nuevos\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59237/Lineamientos_programas_nuevos_.pdf).

Las recomendaciones que no se clasificaron como ASM fueron las siguientes:

- Realizar por parte de la DGOP el ejercicio de Seguimiento Físico y Operativo 2018.  
Justificación: la recomendación se considera adecuada; no obstante, durante los últimos dos ejercicios fiscales no ha sido posible realizar el estudio de Seguimiento físico y operativo por insuficiencia presupuestal, por lo que no se considera pertinente clasificar esta acción como ASM. En caso de contar con presupuesto, la DGOP realizará el seguimiento físico y operativo tomando en consideración la oferta de la DGEMPS sobre el apoyo técnico necesario, para incurrir en el menor costo posible, sin clasificar la acción como ASM.
- Realizar una investigación operativa que se fundamente, entre otras fuentes, en la propia información de la que ya dispone el Programa. Y, elaborar un análisis de cobertura y focalización para complementar el diagnóstico.  
Justificación: El análisis de cobertura y focalización va a desarrollarse como parte del ASM relativo a reelaborar el documento del Diagnóstico del Pp S017 Programa de Fomento a la Economía Social.
- Gestionar que en las ROP se incorpore la información de la MIR, con base en la normatividad del CONEVAL: Introducción (el Fin y el problema coincida con el del AP). En el objetivo general el Propósito y en los objetivos específicos los Componentes.  
Justificación: Los elementos definidos en la "Guía básica para vincular la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social" son sugerencias, ya que el documento normativo en el tema es el Oficio No.307-A.-2009 y Oficio No.VQZ.SE.284/08 con fecha 24 de octubre de 2008, mediante el cual el CONEVAL y la SHCP establecen los "Lineamientos para la vinculación de la Matriz de Indicadores para resultados y las Reglas de Operación de los Programas correspondientes": [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval\\_mon/2246.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/2246.pdf) ; en ese sentido, la



recomendación no se considera factible de ser atendida, debido a que la vinculación entre las ROP y MIR 2019 del PFES cumple con lo solicitado en los lineamientos antes referidos.

- Concluir, bajo la coordinación de la UPRI, el ejercicio de planeación estratégica con personal de las dos UR del Programa, para analizar la visión del PFES; el diagnóstico situacional; los objetivos, las estrategias e indicadores; el curso de acción y recursos; identificar elementos para implementar un sistema de monitoreo y evaluación.

Justificación: En septiembre de 2018 se concluyó el ASM denominado "Elaborar un documento de planeación estratégica conforme a los criterios que emite la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales", en ese sentido, la recomendación ya fue atendida.

- Conforme a los objetivos del Programa, la UR y la DGEMPS deben preparar los elementos metodológicos y desarrollar acciones de seguimiento que permitan disponer de información suficiente que haga viable realizar en el mediano plazo una evaluación de impacto o de resultados. Justificación: Derivado de la revisión del documento de "Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto del programa presupuestario S017 Programa de Fomento a la Economía Social", el CONEVAL opinó que no es factible realizar una evaluación de impacto del programa.

- Se considera que el Programa podría ser evaluado en los siguientes temas:

1. Pertinencia de la fusión de los programas presupuestarios: S017 Fomento a la Economía Social y S054 Programa de Opciones Productivas; y, de su reubicación en el ramo de desarrollo social. En la actualidad se requiere definir la forma de vinculación del Programa en función con la normatividad que se aplica derivada de la LESS y de la LGDS.

2. Identificar la mejora en el desarrollo económico y social de los organismos o grupos apoyados por el Programa; específicamente, el beneficio asociado con la continuidad de los OSSE que son apoyados de manera consecutiva por tres o más años.

3. Valorar si la gestión operativa del Programa (evaluación de procesos) cumple con lo necesario para el logro de objetivos y metas del Programa.

Justificación: Los temas 1 y 2 planteados en la respuesta del evaluador a la pregunta 20 de la ECyR pueden ser abordados en la Evaluación de la Política Pública de Fomento del Sector Social de la Economía que en 2019 debe realizar el CONEVAL como lo disponen los artículos 52-56 de la Ley de la Economía Social y Solidaria. Esta evaluación debe efectuarse cada tres años.

Respecto al tema 3 sobre una evaluación de procesos, la realización de la misma responde a la periodicidad que sigue el CONEVAL para definir en el Programa Anual de Evaluación los tipos de evaluación que deben realizarse anualmente.

Para las UR's del programa es importante que sean atendidas en tiempo y forma las acciones comprometidas anteriormente señaladas, a fin de mantener un proceso de mejora continua del Pp S017, en cumplimiento con lo considerado en el Mecanismo.

### III. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Año	Evaluación	Ubicación
-----	------------	-----------



2018	Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017-2018	<a href="https://coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2017_2018/FMyE_20_S017.pdf">https://coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2017_2018/FMyE_20_S017.pdf</a>
2017	Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018	<a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ECR_2017/SEDESOL_ECR_2017_S017_PFES.zip">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ECR_2017/SEDESOL_ECR_2017_S017_PFES.zip</a>

**IV. UNIDADES Y RESPONSABLES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE OPINIÓN**

Dependencia	Área Responsable
Instituto Nacional de la Economía Social	Coordinación General de Planeación y Evaluación.
Secretaría de Bienestar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Opciones Productivas</li> <li>• Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales</li> </ul>

**Elaboración: abril de 2019**